



RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 120/2017. (2017062433)

Con fecha 9 de octubre de 2017, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, ha dictado sentencia firme n.º 00119/2017, en el procedimiento abreviado 120/2017, promovido por la letrada D.ª Fátima de Quintana Martín-Fernández, en nombre y representación de D. Olegario González Prado, contra la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 2 de mayo de 2017, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 24 de marzo de 2017, por la que se impone al recurrente una sanción de 3001 euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-3737-A.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 00119/2017, de 9 de octubre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 120/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Olegario González Prado debo anular la resolución recurrida, e imponer al recurrente la sanción de 600 euros por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 83.4 de la Ley de sanidad Animal, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, 20 de octubre de 2017.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •